



Resolución de Secretaría General

N 167-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 21 OCT. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, para continuar con la estrategia de penetración en la cadena comercial para turismo receptivo, se realizará conjuntamente con empresas del sector turismo, el evento "DOOR TO DOOR – Holanda" a llevarse a cabo en las ciudades de Ámsterdam, Den Bos, Leiden, Utrecht, La Haya y Eindhoven, Reino de los Países Bajos, del 21 al 25 de noviembre de 2016, con el objetivo de proporcionar a los agentes y tour operadores de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, para promover su venta y al mismo tiempo obtener información sobre la percepción del destino Perú a nivel de la cadena comercial holandesa;

Que, dicho evento por sus características constituye una herramienta de promoción a nivel personalizado, con resultados óptimos, que a la vez genera la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan, a las ciudades de Ámsterdam, Den Bos, Leiden, Utrecht, La Haya y Eindhoven, Reino de los Países Bajos, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señora Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan, a las ciudades de Ámsterdam, Den Bos, Leiden, Utrecht, La Haya y Eindhoven, Reino de los Países Bajos, del 19 al 26 de noviembre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

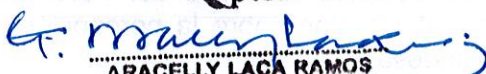
Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan	1 169,00	540,00	6	3 240,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL